Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

DC17S0068

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0068 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA Delegaciones, y UMAE'S de la Región Occidente", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número AA-019GYR019-E212-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta las 00:00 horas del 15 de junio del 2020.
- II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.
- III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- IV.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13

Página 1 de 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0068

de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).
- 1.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002412-2018, autorizado por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, el día 30 de Julio de 2018.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 8 de enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Titular de la Dirección Administrativa de la UMA´E Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente en Jalisco de "EL INSTITUTO", en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo,

Página 2 de 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0068

instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

(...)

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

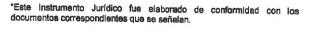
- I.6.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
- I.7.- Mediante oficio número 09 54 38 1412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

(...)

- "1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);
- 2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.
- 3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3 acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.
- 4.- Oficio número 09-9009-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobiemo."

Página 3 de 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

--- CONVENIO ---MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0068

(...)

I.8.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

- II.1.- Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), solicitó al Titular de la Dirección Administrativa de la UMA'E Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente en Jalisco de "EL INSTITUTO" revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.
- **III.-** "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en at≱nción a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al précio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

Página 4 de 6





MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0068

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$3,647,717.16 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$9,119,292.90 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$230,916.41	\$1,393,401.16	\$1,391,649.36	\$631,750.23
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$577,291.03	\$3,483,502.90	\$3,479,123.41	\$1,579,375.57

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$3,737,920.67 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$9,344,801.68 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios estable vidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$230,916.41	\$1,430,186.95	\$1,428,388.91	\$648,428.40
Monto máximo con l.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$577,291.03	\$3,575,467.38	\$3,570,972.27	\$1,621,071.01

Página 5 de 6





MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0068

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.— JURISDICCIÓN.—Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Apoderada Legal

A/RDA/RAQV

"EL PROVEEDOR"
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A.
DE C.V.

EDUARDO SIMEON GONZÁLEZ MUÑOZ Representante Legal

Página 6 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0068

ANEXO 1

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"



EL PRESENTE ÁNEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









ivision de contratéfidad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto que . se reflere el punto Segundo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679 170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero:- Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se



- 2 -

refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atenta manente

Lic. Juan Carlos Velasco Perez Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Erancisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Títular de la Dirección Jurídica. La cepia será enviada por el SICGO.
- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Mtra. Elizabeth Miranda González. Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICEC.

BI/IG/BI-T/mcsm/tkhp



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0068

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



1/2

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contratos S. S.

Y SERVICION DE CORSERVACION Y SERVICIOS GENERALES D 04 OCT 2018



judad de México, a 04 de octubre de 2018.

No. 09 53 84 61 1CFA/

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación
Presente.



Me refiero a su oficio número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado a los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio. la Clausula Segunda prevé que dicho ajuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México.

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los précios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

- Escrito mediante el cual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio.
- Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los proveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercicio fiscal, ni al monto máximo de los contratos; toda vez que no se trata de un incremento con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otro lado, respecto al Incremento en la cobertura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

Se deberá expresar claramente en qué consistirá dicho incremento al servicio, es decir, se deberá expresar en qué porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión d

RECEIDO
COORDINACIÓN TECNICO
DE DI ANFADOS VOCATRATOS





Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



AMERO 3
TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROSADA 2017-2020

				SELAION OF	SCORE IN SUR	HUNGALIA 2012 Y. Y.	030				
		Đ	lot		A VIEW	V. I	DiGui	75-13			reiski
tion on The Paris			3 /0 */ 3 / 3 /						200		
CONTRACT TRANSPORT	2017	7018	2019	2020	#:0(7(9))	Em. 2010	Time 2019	100(2023			
DE1780064	I 5 3 081 133 79	5 18 450 200 05	Sab ecc case an			(14-	1111		11 3F Y	100
	S 3 585 755 80	5 9 E07 133 EC	5 9 504 245 74	5 4 340 545 43	5 3,061,133.79	\$23,764,346.45	5 29,705,665.52	3 23,825,997.75	\$ 48,452, 504.68	\$ 70,456,589.29	45.
	1 0 2/222/12/300	* 2,207,233.96	3 3,304,346.73	3 7,340,046,15	3 1,585,755.80	513,722,154.39	5 13,757,520.26	S 6,963,070.51	\$ 48,452,304.68 \$ 24,937,882.30	\$ 35,428,500,95	42

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.
- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad à lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se agregó el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Emmy Loou Vazquez Torres Coordinadora Técnica COCCEDITION DE SESURI SUCIA.
COCCEDITION DE CONTRATOS

A 04 OCT 2018

RECUESIDO

VICINIO DE CONTRATOS

Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
Mtro. Aleksi Asatashvill.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (*)

(*) Copias enviadas a través del SICGC.

AA/lbgp



DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN oordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y **DOCUMENTACIÓN**

0 4 OCT 2018 BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ටි 10 / Cludad de México, 0 3 0CT 2018 3046 Oficio Núm. 09 54 38 1412/ 13046

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación v Contratos Presente



En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de analizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario remita:

- Autorización presupuestal.
- Solicitud de modificación justificada.
- Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas.

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información solicitada:

- 1.- Documento de justificación (presentación anexo 1):
- 2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.
- 3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio número 09 53 61 1200/618
- Oficib número 09-9001-030000/2370 que 4.contiene el Acuerdo número ACDO. AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo.4)

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno.

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Técnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la región





Dirección de Administración Unidad de Administración Oordinación de Conservación y Servicios Generales

ordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardó E Inimier es

> División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza El Titular de la División

Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. - Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Presente.

- C.P. Abelardo Perez Vazquez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e institucionales, S.A. de C.V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565



IVEDAIL

Unidad de Administración oordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

> DE INMUEBLES División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México,

1 OCT 2018

Oficio Núm. 09 54 38 1412/

12922

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente



Con fecha 26 de septiembre del año en mediante curso. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitide la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electronica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

No menos importante es mencionarie que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 15 al 19 de octubre del 2018.

Sin otro particular le env o un cordial saludo.

Réviraldo Silva Mendoza

A MISTITUTO MESICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. - Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mitro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565

. .

-





Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Coordinación de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Unidad de Administración

Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020











indice

Objetivo	Pág. 1
Antecedentes	Pág. 2
Servicio de Seguridad Subrogada	Pág. 2
Distribución de los montos contratados	Pág. 3
Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)	Pág. 3
Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos	Pág. 4
Ajuste de acuerdo con el contrato	Pág. 5
Monto total	Pág. 7
Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020	Pág. 8
Situación Actual	Pág. 10
Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías	Pág. 10
índice de vulnerabilidad	Pág. 12
Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos	Pág. 13
Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018	Pág. 14
Propuesta	Pág. 16
Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos	Pág. 18
Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018	Pág. 20
Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico	Pág. 21
Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico	Pág. 23





Objetivo

distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Télcnico la modificación de los montos autorizados y en el punto segundo del acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- 1. Ampliación del presupuesto para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. ٥į









Servicio de Seguridad Subrogada

autorizó levar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT) por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

Tabla 1

Distribución de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad

ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (Modificado)	ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA (Inicial)	Concepto
23-03-18	26-01-17	Fecha
\$440,489,5	\$881,950,7	2017
\$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 \$3,248,536,764.35	\$881,950,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386.56 \$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29	2018 2019
4 \$636,261,148.05 \$3,248,536,764.35	6 \$187.132,307.01 \$3,271,225,833.29	2020 TOTAL

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

comparado con el monto inicial autorizado por el ∯CT de \$3,271 mdp, se tiene una diferencia de \$50,9 mdp. Los montos y Para la contratación plurianual se dividió el país en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados. En 2017, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por \$3,220 mdp, contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento.

Tabla 2

Montos adjudicados en los procesos de contratación

50,985,558.98	÷	3,220,240,274.31	45	3,271,225,833.29	-	Total general
66,898.54	٠٠	321,666,497.25	\$	321,733,395.79	10	Sureste
23,561,196.02	٧.	643,005,140.69	-⟨γ	666,566,336.70	10	Occidente
17,010,807.76	⟨\$	407,852,824.18	₹\$	424,863,631.93	40-	Noroeste
98,475.27	٠	481,419,573.56	Ş	481,518,048.83	\$	Noreste
141,180.76	···	639,668,529.65	\$	639,809,710.41	·\$	Centro Norte
10,007,896.09	· 45	275,776,975.01	s	285,784,871.10	\$	Centro 1
99,104.55	÷	450,850,733.98	Ş	450,949,838.53	\$	Centro Sur
Diferencia		Vontos Adjudicados Licitación	2	Montos autorizados HCT	gión	Re





Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del éjercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

Tabla 3

Distribución de los montos contratados

							The second secon
Región	10 miles	2017	2018	2019		2020	Total
Centro Sur	\$	81,884,773.76 \$	150,166,148.72 \$	150,144,172.05	\$	68,655,639.45 \$	450,850,733.98
Centro 1	- ⟨ ⟩	50,092,653.65 \$	91,858,131.74 \$	91,839,886.82	\$ 5	41,986,302.80 \$	275,776,975.01
Centro Norte	\$	116,225,984.35 \$	213,095,116.64 \$	213,020,539.73	\$	97,326,888.93 \$	639,668,529.65
Noreste	-⟨Λ	13,548,597.68 \$	160,372,795.92 \$	160,372,900.36	₹\$	147,125,279.60 \$	481,419,573.56
Noroeste	·v›	1,478,232.40 \$	135,843,787.89 \$	135,830,045.72	\$	134,700,758.16 \$	407,852,824.18
Occidente	- ₹	118,844,339.47 \$	213,368,064.97 \$	213,321,881.28	\$	97,470,854.97 \$	643,005,140.69
Sureste	s	58,415,010.71 \$	\$ 107,132,697.92 \$	107,123,364.48	₹\$	48,995,424.14 \$	321,666,497.25
Total general	\$	440,489,592.02 \$	1,071,836,743.80 \$ 1,071,652,790.44	1,071,652,790.44	\$	636,261,148.05 \$	3,220,240,274.31

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos de los contratos enlistados en el anexo 2.

Existe una diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 días hábiles: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114. La contratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los contratos iniciaron y terminarán con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos señalados en la Tabla 1 fueron modificados

Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos:

Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp lo que representó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.





en los contratos Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido

los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente: Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la

FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

S

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente.

dividido entre 100. FInfINEGI: Factor de Inflación del ejerciçio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBM: Media de la Inflación general (di¢iembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta

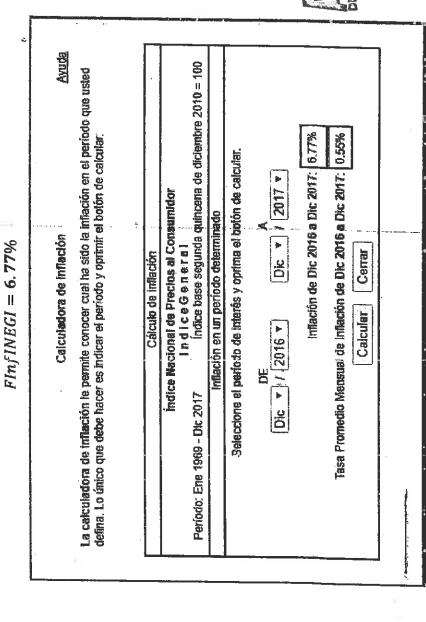




Ajuste de acuerdo con el contrato

De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI fue de:



Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx

MEXICO





economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% (FInfBM).La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en

	Media	8	Mediana	lana
	Encuesta	esta	Encu	Encuesta
	noviembre diciembre	diciembre	noviembre	diciembre
Inflación General (dicdic.)	•			
Expectativa para 2016	3.41	3.41	3.40	3,40
Expectativa para 2017	4.01	4.13	4.00	4.13
		on no	בח ג	3 60
Expectativa para 2018	3.57	3.59	<u>.</u>	1.00
Inflación Subyacente (dicdic.)	dic.)			
Expectativa para 2016	3.41	3.41	3.40	3.40
Expectativa para 2017	3.77	3.88	3.76	3,86
Expectativa para 2018	3.49	3.53 5.53	3,40	3.50
Crecimiento del PIB (0% anual)	nual)			
Expectativa para 2016	2.08	2.08	2.10	2.10
Expectativa para 2017	1.72	1.60	1.80	1.70
Expectativa para 2018	2.42	2.28	2.40	2.21
Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)	ar (cierre del a	iño)		2 0
Expectativa para 2016	20,78	20.74	20.63	20.70
Expectativa para 2017	20.89	21.21	20.77	20.92
Expectativa para 2018	20.78	21.05	20.50	20.55
Tasa de fondeo interbançario (cierre del IV trimestre)	rio (cierre del IV	/ trimestre)		
Expectativa para 2016	5.60	5.61	5.63	5.75
Expectativa para 2017	6.38	6.46	6.50	6.50
Expectativa para 2018		6.81		6.75

puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf





Una vez que se contó con los valores de FInfBM% y FInfINEGI% se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecidos en la cláusula segunda:

FInfBM% < FinfINEGI%

Cuyos valores respectivos fueron;

$$4.13\% < 6.77\%$$

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos $(PA_{mln,mdx})$ en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ($PV_{mln, max}$) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{min, máx} = PV_{min, máx} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del Monto Mínimo =
$$PA_{min} - PV_{min}$$
 y

Diferencia del Monto Máximo =
$$PA_{máx} - PV_{máx}$$



Monto total

Derivado de la aplicación del ajuste por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2.64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4.







Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente: Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados

2019	2018	2017	Ano
3.53	3.59	4.13	Media de inflación general

privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual. Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector

expectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-

plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real.







Tabla 5

incremento de los montos contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos

Total	154,130,535.05	94,283,186.42	218,720,827.72	164,606,637.73	139,430,063.89	219,000,981.89	109,961,001.15	1,100,133,233.84
2.64%	3,964,386.33 \$	2,425,054.68 \$	5,625,711.08 \$	4,233,841.81 \$	3,586,276.00 \$	5,632,916.92 \$	2,828,303.23 \$	\$ 28,296,490.04 \$
Incremento 2.64% HCT	9,5	2,4	5,6	4,2	3,5	5,6	2,8,	28,2
*10	s	❖	↔	↭	₩,	٩Ą	ŧΛ	10.
Montos del contrato 2018	150,166,148.72	91,858,131.74	213,095,116.64	160,372,795.92	135,843,787.89	213,368,064.97	107,132,697.92	1,071,836,743,80
	ጭ	\$	❖	\$	\$	❖	Ş	\$
Región	Centro Sur	Centro 1	Centro Norte	Noreste 🔭	Noroeste	Occidente	Sureste	Total General

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año. Ver tabla 1.

Tabla 6



Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Total	3,248,536,764.35
2020	636,261,148.05 \$
2019	1,071,652,790.44 \$
2018	1,100,133,233.84 \$
2017	440,489,592.02 \$
H	\$
Concepto	Modificación del monto

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embargo las cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA.







Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la Unidades de Nueva Creación.- son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5.

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a

consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a Unidades Siniestradas - derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que de atención médica.

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

2	μ	No. URG Regió
22	22	ŰRG
Centro 1	Centro 1	Región
Puebla	Puebla	Delegación
Hospital General de Zona No. 05	Hospital General de Zona No. 20	Unidad

La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio por la contingencia, lo cual ocasiono que

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocomios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones.







Algunos pacientes que se encontraban en otras unidades médicas que sufrieron daños severos como fue el caso del Hospital General Regional No. 36 "San Alejandro", fueron reubicados en esos hospitales, incrementando la población de derechohabientes y usuarios y por consecuencia, elevando la probabilidad de ocurrencia de un

La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así corno, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6. Debido a la incidencia que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de su puesto de servicio para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el acceso principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente abandonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el riesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones. Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horas, para que se integre a la funcionalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los riesgos para los niños y niñas que a ella asisten. El mismo caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido montrables con sufridades consideradas como vulnerables, por haber sufrido montra los riesgos y infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y mitigar las vulnerabilidades detectadas.







Indice de vulnerabilidad

la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice: El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por

a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Disturbio
- Sabotaje
- Amenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades
- que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros. por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener





Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos

De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la pagina siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad"
- Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
- Anexo 4 "Evaluación de riesgos"
- Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
- Anexo 6 "Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad"
- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"



La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:

4,4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación y la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la documentación referida en el punto 4.3, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico. El análisis consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez obtenida esa información, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.







26	25	24	23	22	1	, [20	19	18				\perp		12		5	9	∞		_	5				1 /	, N
D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	U.F. SUIT	77 0.5	D.E. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Norte	Aguascalientes	Aguascalientes	Delegación o UMAE
Guardería No. 49	Guardería No. 40	Guardería No. 38	Guarderia No. 33	Guarderia No. 31	Cincillation 21	Guardería No 30	Guardería No. 29	Guardería No. 28	Guardería No. 27	Guardería No. 25	Guardería No. 24	Guardería No. 22	Guardería No. 20	Guardería No. 19	Guardería No. 17	Guardería No. 16	Guardería No. 10	Guardería No. 8	Guardería No. 7	Guardería No. 3-A	Clínica de mama Tlahuac	Anexo 2 de la UMF No. 12	Unidad de Medicina Familiar No. 164	Clinica de Mama	Unidad de Medicina Familiar No. 12	Hospital General de Zona No. 3	Unidad medica/no medica
Ot. 389001141903/OF.3EG.230/2010	OT. 389001141905/OF.5FC 390/2019		Of 3000011/1203/OF SEC 290/2018			Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018			Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SE6.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of: 389001141903/OF:SE6.250/2016	Of. 389001141903/OF.SE6.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.29U/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.250/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Of. No. 389001141903/OF.5EG.259/2016		Of. No. 35.90.01.1400.100/69/0	Of. No. 019001140100/6/4/201/		Oficio de solicitud









MÉXICO COMPANDAMENTALISMOS COMPANDAMENTALISMOS

1	Delegación o UMAE	Unidad médica/no medica	Oficio de solicitud
27	D.F. Sur	Guardería No. III	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
28	D.F. Sur	Guardería No. V	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
59	D.F. Sur	Guardería No. Vi	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
30	D.F. Sur	Guardería No. VII	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
	Guanajuato	Hospital General Regional No. 58 León	Oficio 119001140100/182/2017
32	Guanajuato	Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Oficio 119001140109/182/2017
33	Hidalgo	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Oficio No. 139001100100/168/2018
34	Hidalgo	Subdelegación CD. Sahagún	Oficio No. 139001100100/168/2018
35	Jalisco	Centro de Canje	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/142/2018
36	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 182	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
37	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 183	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
38	Jalisco	Subdelegación Tepatitlán	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/171/18
8	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 72	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/199/18
4	Puebla	Unidad de Medicina Familiar No. 10	Of. No. 229001140100/OSRI/058/2018
41	Puebia	Hospital General de Zona No. 20	correo electrónico 07/junio/2018
42	Puebla	Hospital General de Zona No. 05	correo electrónico 07/junio/2018
43	Querétaro	Unidad de Medicina Familiar No. 17	Of. No. 239001100100/23/2018
4	Querétaro	Hospital Regional el Marques	Of. 239001140100/OS/0
45	Sonora	Hospital General de Zona No. 144 Nogales	Of. No. 279001050100/4213
46	Tabasco	Unidad de Medicina Familiar No. 48	Of. No. 289001111200/0130/2018
47	Tabasco	Jefatura Salud en el Trabajo	Of. No. 289001111200/0130/2018
48	Tamaulipas	Hospital General de Zona No. 13	Of. No. 42.02/019/18
49	Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar No. 68	Of. No. 329001140100/SYRI/105/2018
S	Zacatecas	Unidad de Medicina Familiar No. 1	349001140100/4.25/2018
51	Hospital de Especialidades CMN la Raza	Hospital Especialidades, Banco Sangre y Hospital Psiquiátrico	Of. U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./181/SERV.GRALES/17
52	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	Binomio	Of. No. 36.A1.02.2153/0617









Propuesta

someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico, la actualización de los montos autorizados para el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplicado en los montos contratados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas unidades durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones seguridad.
- autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue describe en la página 4 del presente documento.

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los

plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que se aperturen durante los años siguientes.





Incremento de tumos reportados durante el ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020

24 horas Total unidades Lunes a Viernes Dias Festivos 19 86 86 86 127 9 9 10 10 148 105				Incremento de T	urnos 2018	
Input Sabados, Domingos y Lunes 19 86 86 arderías 127 9 9 2 10 10 Total General 148 105 105	50	Total	24 h	oras	12 horas	
19 86 86 127 9 9 2 10 10 neral 148 105			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes Sabados, Dias F.	Comingos y estivos
127 9 9 2 10 10 neral 148 105 105	Nueva creación	19	98	86	73 5	4
2 10 10 Total General 105 105	Vulnerables y guarderías	127	6	6	123	S.
148 105	Siniestradas	2	10	10	0	0
	Total General	148	105	105	196 - 5	9

Nota: La distribución del número de tumos se determinó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", particularmente con los anexos 3 y 7 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.









Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados 24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y

de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos 1 de enero de 2018.

Γ	-0	THE PARTY OF THE
	-	URG
d	Aguascalientes	Delegación o UMAE
	Hospital General de Zona No. 3	Unidad
a	\$ 743.59 \$	Costo 24 horas
b	\$ 408.65	Costo 12 horas
(n)	13	24 ho Lunes a Viernes
<u>a</u>	9	Turnos Auto bras Sábados, Domingos y Días Festivos
(e)	10	rizados 12 l Lunes a Viernes
(0	horas Sábados, Domingos Y Días Festivos

Nota: Calendario 2018	INHABILES		HARILES	74000	
endario i	9	1	22	HMES	4
2018	9		19	12.50	
	12		19	W. IV	CER MAR
	٧	,	21	CALL DAY	ARR
	10	3	7.1	San	MΔY
	9		17	2	NOIL
		0	77	ננ	88
		xo	22	25	IUL AGO
3	į	5	10	20	SEP
\bigotimes		00	į	23	OCT
		œ	•	21	VOV
		1		20	-010
\	\	CTT	445	252	TATION





Se debe calcular el gasto de los tumos de lunes a viernes de 12 y 24 horas y el gasto que corresponda a los fines de semana de los turnos de 12 y 24 horas.

Formula:

Calculo del gasto de lunes a viernes:

24 horas: (a*c*x) = (\$743.59*13*252) = \$2,436,000.8412 horas: (b*e*x) = (\$408.65*10*252) = \$1,029,798.00

Calculo del gasto los fines de semana:

12 horas: (b*f*y) = (\$408.65*08*113) = \$369,419.6024 horas: (a*d*y) = (\$743.59*09*113) = \$756,231.03

Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 \$4,591 miles de pesos









2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018 Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en

actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104,047,475.20 (ciento cuatro documento en formato electrónico como ANEXO 9. diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente

Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

Total General	Siniestradas	Vulnerables v guarderías	Nueva creación	Про
148	2	127	19	Total unidades
105	10	9	86	24 Lungs a Viernes
105	10	9	86	Incremento horas Sábados, Domingos y Dias Festivos
196	0	123	73	de Turnos 12 / Lunes a Viernes
56	0 1		54	geras Sabados, Domingos y Dias Festivo
<>→	₩.	s	Ś	
31,556,306.16 \$	1,168,279.32	8,823,838.47	21,564,188.37	Gasto Total 2018
ψ.	₩.	₩	₩	
46,379,045.32 \$	1,992,625.95 \$	13,258,890.45 \$	31,127,528.92 \$	iasto Total 2019
5 26,112,123.72		7,982,351.37	17,179,863.00	Gasto Total 2020

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en

no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses). La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020,

ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario convento en los contratos, se efectuó un 67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.





Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403,19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

l abla 10 Ajuste solicitado al H∵Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020

	2018	2019	2020	Total
Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28,291,633.67	\$16,797,294.31	\$45,088,927.98
observado en 2018.				
Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de				
reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	¢21 556 206 16	CAE 270 0AE 22	¢7 ¢11 113 73	\$40.404 PAT 24
ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,	01:000:000:100	240,272,045.32	\$20,112,123.73	\$20,112,123.75
vulnerables y guarderías.				
Monto total \$31,556,	\$31,556,306.16	\$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$42,909,418.04 \$149,136,403.19

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2018 por un total de \$31,556,306,16 (treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 MN), y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN). por \$74,670,678.99 (setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100
 - Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, nos da un total de \$3,397,673,167.54 (tres mil Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras auxorizadas quorida trecientos noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 MN),









Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020

					Redistribution Problems
\$5,397,073,107.34	\$679,170,566.09	\$1,146,323,469.43	\$440,489,592.02 \$1,131,689,540.00	\$440,489,592.02	
- 1					vulnerables y guarderías.
		_			ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
\$104,047,475.21	\$26,112,123.73	\$46,379,045.32	\$31,556,306.16		reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente
					Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de
		-			observado en 2018.
	•	# = C) = = = = = = = = = = = = = = = = =	monto autorizado		derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y
\$45,088,927.98	\$16,797,294.31	\$28 291 633.67	Ya se incluye en el		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,
			***		ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA de fecha 23 de marzo de 2016
\$3,248,330,704.33	\$636,261,148.05	\$1,071,652,790.44	\$1,100,133,233.84	\$440,489,592.02	Distribución autorizada en el acuerdo No.
אב אשר שבר שבר שב					Concepte / Aries
Fotal	2020	2019	2018	7017	
	THE PERSON NAMED IN COLUMN				

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año.

deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

ANEXO 1 La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como

Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración de H. Consejo Técnico:





'Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior Administración, mediante oficio número ___ del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Organo de Gobierno, en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, Acuerda:

segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y Primero. - Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 09/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.







Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del

que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación

enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de disposiciones Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las contenidas en en <u>0</u> Acuerdo : ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

Nota Informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Para:

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

Cor. Lic. Juan Martín Cano A. De:

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de inmuebles



Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el perioro 2018 2020

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9004 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito per la Titular de la Birección de Finanzas, le envío la documentación

Documento de planeación que justifica ofundamentalia lacterina de tecnos y económica del proyecto.

Oficio número 1964, de feche 21 de agosto de 2078 i susono per la litural de la Titular de la Coordinación de Oficio número 504 de feche 21 de agosto de agosto de la Coordinación de Oficio número 504 de feche 21 de agosto de a

Oficio número 594, de fecha 16 de septembra de 2016, enscrito por la Titular de la Dirección de proyecto de mérito para autoriza el sometimiento del proyecto de mérito para autoriza el sometimiento del

Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Gere al mediante la cual autoriza que el proyecto o programa

Lo anterior, a efecto de que se gestione enta la Coerdinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa at proyecto "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad sublegada piul anual en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración del H. Consejo Tarrico da la provinta sesión.

Sin más por el momento, le envio un condial saludo.

Atentamente

Titular d

C.P. Francisco Javier Mancilia Martinez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación
De Programas de Seguridad y Documentación

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales



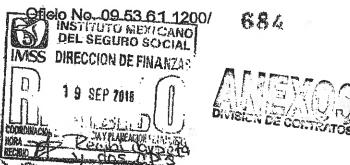


Maestra

. 1

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera Presente Cludad de México, a 19 957 997



Me refiero al oficio No. 09 9001 and 0000314; de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Final Zes, mediante el tual con lungamento en los artículos 5 y 70 del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunica los lineamientos que habrán de observarse para someter a prehadion del H. Consejo Tecnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales previstos da los atticules 275, fracción III, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social de Ley del Seguro Social de Ley del Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 del Registrento de la Ley del Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de la Ley del Registrento de Registrento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de la Ley del Registrento de Registrento de Presupuesto y Responsabilidad Presupuesto y

Al respecto y de conformidadicon el nombra de división de división de conformidade de conformi

Bajo ese contexto, a manera de resumen exponente de bieto del asunto tratado:

Someter a consideration y en ser missader sectors del 11 de 10s ejerciclos la modificación de les montida allicusarios y distribución de 10s ejerciclos liscales 2018, 2019 y 2020, para el se vicia de segundan institusamente con establecidos en el punto conjunto del civierdo No AGO prese HC 23031877. P.DA, el sestão 23 de marzo de 2618, a fin de pla antizar la epatinuldad de la contratación plananual, que incluye:

- 1. Ampliación del presuma de la contra de la contra de la contra actual en 2 unidades de guarderías.

 1. Ampliación del presuma de la contra actual en 2 unidades arus actual en 2 unidades que la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la co
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.



3 ...

Cludad de México, a 19 SEP 2013

Oficio No. 09 53 61 1200/

684

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- Oficio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el cual contiene la opinión y respaido presupuestario.
- Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2018, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido à la Dirección de Finanzas, en el que le informa que autoriza el sometimiento del Droyecto de mario para autorización del HCT.
- Tarjeta Acuerdo Ritmada por el Difector Ognejal, mediante la cual autoriza que el proyecto o programa pluna qual per some tigo a a al catalogne del HCT.

Sin otro particular, le envio un cordial en la co

Hierdanieht

tulande in Septimber Vanez

SEINICION PROPRIEM

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinaz Titular de la Subjetatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación, Elaboró Dr. Reyngleto Silva Medicoza Titular de 18 División de Sistemas (Jostas de Seguidad y Documentina Martin Cano A.
Mular de la Commitación Téorica de Seguridad

Segundado de Immuebles

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

- Llc. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración. (1)

^(*) Se envía copia a través del SICGC.







Dirección de Finanzas Coordinación de Estralegía y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

2018008226

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Coordinador de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Presente



Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de modificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los convenios modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
 - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de inflación correspondiente al año de 2018 que quedo consignado en la cláusula segunda de los 67 contratos fincados.
 - El plazo del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciembre de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
 - iii. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigencia es como se indica en el Cuadro 1.















Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto"

Perjedo	Casa Department	one sent don Cons
Junio - diciembre 2017	440,489,592.02	440,489,592.02
enero - diciembre 2018	1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
enero-diciembre 2019	1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
enero-diciembre 2020	636,261,148.05	679,170,566.09
Total	3,248,536,764.35	3,397,673,167.54

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

2/ Clfras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de los Lineamientos, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el análisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del proyecto de referencia la Dirección de Administración deberá observa lo siguiente:

- En el instrumento jurídico deberá establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número









Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su presupuesto autorizado.
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. María Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente.

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. Presente. Mtro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaria General. Presente.

DUM/IChL

3/3

4-2

NEXO 4 REQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACUERDO NO. ACDO.A53.HCT.260918/264.P.DA

Servicio de policia auxillar 2017-2020

Requerimiento

Control of all Unificient Innue (Sep (Actualizada) 24 noras Region UPIC Unimpe de Servicio Carnaras Extres a Visinity Domingos y Dias Festivo DVRG Centro Sur Nivel Central D.F. Sur Centro Su Centro Sur Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI Ô Hospital de Especialidades CMN Siglo XX Centro Sur а Centro Sur Hospital de Cardlología CMN Siglo XX Centro Sur Hospital de Oncología CMN Siglo XXI Centro Sur UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 UMAE Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI Centro Sur Zara Nelen Kennes E. j., Centro Norte D.F. Norie Estado de México Poniente Centro Norte Centro Norte Estado de México Oriente Centro Norte Hospital de Traumatologia y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez Hospital General CMN is Raza Centro Norte Centro Norte UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza Centro Norte Areas Comunes del C.M.N. La Raza UMAE Hospital de Traumautología y Ortopadia Lomas Verdes Centro Norte Centro Norte UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza n SUBTOTAL BETTER SURTE 7.38 Centro 1 Puebla Hidalgo Centro 1 Centro 1 Guerrero Ω Centro 1 Monelos Centro 1 Овився Centro 1 Tlexcala Centro 1 UMAE Hospital de Especialidades Pueble В UMAE Hospital de Traumautologia y Ortopedia Puebla Centro 1 В Centro 1 Centro Vacacional Oadenec Centro Vacacional Meteper Ω Centro 1 п Centro 1 Centro Vacacional Trinidad Centro 1 Centro Vacacional Malintzi Control of the Contro 1 312 Noreste Nuevo León Norest Tamaulipas AR Noreste Durango Noreste Coahuila Nureste San Luis Potosi Noreste UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L. Noreste Noreste UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León 4n Noreste UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León Hospital de Especialidades No. 71 Noreste n. 4 1 25 4 77° Sonora Noroeste Baja California Chihuahua Û Noroeste Sinalos Ð O Noroeste Baja California Sur UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora R A CARLES BUT OF MANAGES IN THE N. 0,0 0 Occidente Jalisco Guanajuato Ď Occidente Michoscán Occidente Querétaro ō Occidente Colima Occidente Zacatecas Occidente Neyerit Occidente Aquascallentes Occidente UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jaliaco Occidente UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jalisco D 0. UMAE Hospital de Ginaco-Pediatria No. 48 León Guanajusto Occidente UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidenta Jalisco UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato Occidente В B STATE SUPPORT FOR GIVEN Ār, Sureste 编 Veracruz None Sureste Chiepas Quintana Roo Sureste Veracruz Sur Sureste Yucatan Tabasco ō Sureste Campeche Sureste 3119D1 LMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte n UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 4R SUBTOTAL SURESTE 2,476 TOTAL GENERAL 3,111 2,265 1,524 14,224 2.394

i.



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE CLUBIE. 201

PERMISO: DGSP/119-14/2626

DE INMOEBLES DELEGACIONAL

ACINA DE SEGURIDAD

Guadalajara, Jal. a 8 de enero de 2018

LIC. HÉCTOR FRANCISCO MORALES PINEDA
Titular de la Dirección Administrativa de la U.M.A.E.
"Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente" en Jalisco.
Presente.



Me refiero a la prestación del servicio de seguridad subrogado que mi mandante HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. se encuentra prestando en esa Unidad Médica de Alla Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el período 2017 - 2020.

Al respecto, como es de su conocimiento el pasado 21 de noviembre del año 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) acordó incrementar el salario en México en un 10.4% para quedar en 88.36 pesos diarios, impactando de manera general directamente los costos de bienes y servicios.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como en la Cláusula Segunda celebrado con esa Unidad Médica, donde se contempla el incremento a nuestros precios considerando el factor inflacionario y se señala la fórmula con la cual debe ser calculada, por este conducto solicito se realice el ajuste correspondiente, toda vez que aunado a lo anterior, el INEGI ha publicado el índice inflacionario que es del 6.77%.

Lo anterior, en virtud de que el salario de nuestros trabajadores o guardias de seguridad, es el más afectado, siendo ellos tos elementos que forman la materia principal del servicio que se otorga a esa H. Institución, y cuyo aumento causa movimientos financieros en la planeación y estructura de la contratación realizada con este instituto, además, de ser un aumento otorgado por el Gobierno Federal que no puede ni debeser ignorado so pena de violentar la Ley Federal del Trabajo y del propio Datas mediantes por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos

En este sentido, se vuelve necesario que para asiamen nos inilitados continuar con la prestación de un servicio eficiente y bajo la prestación de servicios que nos ocupa, se la prestación de servicios que, cabe señalar, tal hecho la prestación de servicios que, cabe señalar, tal hecho la prestación de servicios que, cabe señalar, tal hecho la prestación de servicios de señalar, tal hecho la prestación de servicios de señalar que la prestación de servicios que de señalar que la prestación de señalar que la prestaci



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626



Ante lo expuesto, me permito solicitar se me tenga por presentada en tiempo y forma la presente solicitud establecida en la Ciéusula Segunda del contrato de prestación de servicios que nos ocupa, a efecto de que inicie el procedimiento de ajuste de los precios

Finalmente, como una petición especial, es importante conocer en breve dicha autorización, para considerar en esta quincena el salario del personal que presta el servicio a ese Instituto.

Sin más por el momento, y en espera de su comprensión, la envío un cordial saludo.

EDUARDO SÍMEON GONZÁLEZ Apodemio Legal

C.c.p.Lic. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. - Titular de la Unidad de Ad Mitro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. - Coordinador de de la Dirección de Administración.- Presente.

The. Chel. Juan Martin Cano Aguado. - Coordinado. Inmuebles. Para su conocimiento.

Lic. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la Documentación de la CTSyRI. Presente.

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguar





ANEXO 1 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DE LOS CONTRATOS

				Markenton	All de					100	200		-	of Things
Nivel Central	The Country	12	1001730005		6.100,276.31		W 400 /// 11 .	23 520 085 5	36 775 95.	ı	ı	20,000,000	l	
J.F. Ster	Centro Sur	lie.	DC17500K	5	18,788,953,08	\$ 36,619,499,66	1			\$ 46,971 S2 57	4 41 548 749 15 ¢	29,443,488.BB	5 13,474,844.1D	\$ 87,514,439.63
	Centro Sur	379701			; 366 diffy 31		1	2 000 300 30	_	éc esta se	20 000 000 00	72,230,204,04	l	2 2/4,033,038.47
Commission of Areas Commiss CMM Signs XXI	-		DCI7SOUIG			1	Constant formation	- 1	_	ĺ	$\overline{}$	\$ 11,145,335,13	٨	33,309,233,59
Money of Cardiologic Community of	Centro Sur	3/1902	000750009		1,863,902.81	5 3,508,970.31		\$ 1,605,474.05	\$ 10,487,317.49	ار.	\$ 8,772,425.78	\$ 8,772,425.78	\$	\$ 26,218,293.71
Hospital de Gineco-Obstetriale No.4	Centro Sur	371301	DC1750007		800.222.46	5 1,885,475,70	6 16763,413,61	5 862,642.18	5 5,634,972.83	2,509,748.35	4,713,539.25	\$ 4,713,539.03	\$ 2,156,605.45	
Hospital de Pedistria CMN Sigle XXI	Centro Sur	371101	DC1750005		\$ 695,483.99	1309313.26	\$ 1309,313,26	See mer 62	2 812 166 12		4,163,818.50	4,183,816,34	1,916,994,36	5 12,522,173,20
	Subtotal			5		61.147.989.19	\$ 61.813.636.93	\$ 28.79R.023.04	5 183 M72 MER 41	3 4		3,4/3,403.13	۸.	5 9,782,915,31
D.F. Norte	Centro Norte		DC1790013	150	11,962,351,33		\$ 23.851.511.73		5 70.256.301.80		C 48 747 015 21	CO 670 TO 23		
stado de México Poniente	Centro Norte	193	DC1750012	5			15,558,773.04	1	\$ 46.408.701.0R	\$ 20 545,682 71	28 807 745 68	28 995 837 64	5 17 700 141 CB	5 1/5/80/9//3
ado da México Oriente	Centro Norte	121	DC1750011	•		35,340,411.86	35 320 124 54	ľ	1	AK 960 558 52	00.051 170 54	20,020,032,01	40 20% Can as	ı
Hospital de Traumatologie y Ortopedia Dr. Victorio de la Brusse Brandas	Centro Norte	351401	The state of the s	45		3.391.729.59		1 550 513 12	10 125 965 04	┿	00 010 010 0	00,200,021.32	CE-DEDI (INCIDA	
Accepted Canamat California		_	DC4760015	1	- 1				Day to an a section	all-cuba ro. or	. 6,4/5,363.30	D'4//,003.11	_	\$ 25,338,412.69
soitsi de Especialidades CMM in Betz	Centro Norte	361001	DC1750016	\$	1,569,068,23	2,951,515.91	2,949,363.45	1,345,472.17	-	\$ 3,922,670.57	\$ 7,378,789.78		_	\$ 22,038,549.41
Administración de Áreas Comunes La Raza	Centro Norte		DC1750019	n v		2,352,812,50 2,142,352,85	5 2,952,525,33	5 1,354,944,64	8,700,601.20	1		\$ 7,381,313.32	_	
spital de Traumautologia y Ortopedia Lomas	Campto Morto	101401			200		200000000000000000000000000000000000000	ı	Ta'on/ wor'n	4,040,344,40	71.78a/ccc/c	5,352,044.96	2,442,139,47	5 15,996,759.03
des	Centro Morte	Z61401	0C1750014	*	856,110.90 \$	1,611,068.25	\$ 1,610,494.13	\$ 735,799,50 \$	4,613,672,79	\$ 2,140,277,25 \$	\$ 4,027,670,63	\$ 4,026,235.39	\$ 1,839,498.75	\$ 12,033,681.97
Hospital de Gineco-Obstetricie No. 3 CMN le Raza	Centro Norte	361301	DC1750017	*5	\$ 57,305,E57	1,431,998.87	\$ 1,466,435.72	\$ 672,953.35 \$	4,294,693.68	\$ 1,806,264.36 \$	3,579,997.17	\$ 3,666,089.29	\$ 1.682.383.37	\$ 10.736.734.19
	Subtotel				46,490,383,75 \$	88,843,693.99	\$ 89.241.201.58	\$ 40.815.188.72	365 300 474 04	4 116 225 GRA NE	135 400 904 07	TO TOO DOT SEE	400 100 100	ľ
Puebla	Centro 1	22	DC1750024	·~		L		1	-		7231851944	22 22 25 26 49	4 102,037,036,30	5 bh3,4/6,05/.57
Hidalgo	Centro I	13	DC1750021	\$	3,685,937.71	7,125,011,28	\$ 7,252,958.92	3,316,896.48	21,380,805.40	\$ 9214.844.28 \$	l		ŀ	CC.P/L/02-1/0
Guerrero	Centro 1	12	DC1750020	\$	2,700,997,94 \$	5,151,789,13	5,193,928.53	2,378,926.19 \$				12.984.821.32		28 SCA 104 47
Marelos	Centro 1		DC1750022	S.	2,343,273.60 \$	4,786,952.07	\$ 4,786,058.12	2,188,139.94	14,304,423.73	6,358,183,99	11,967,380,18	11,965,145,31	\$ 5,470,349,85	35,761,059,33
Duxaca	Centro 1	2	DC1750023	\$	2,225,474.19 \$	4,189,038,88	4,188,480.26	1,915,344.67	12,518,338.00	\$ 5,563,685.47 \$	\$ 61,762,597,19	10,471,200.66	s	31,295,845.00
Incombad de Constitut de Consti	Camtro 1	R	DC1750025	*	2,170,567.37 \$	4,102,804.10	4,113,143,44	1,882,175,51	12,268,690.42	5,426,418.43 \$	10,257,010.26	10,282,858.60	\$	30,671,726.06
Rospital de Traumautologie y Ortopedia CMN	Centro 1	100777	DC1/3002/	4	147,008.73	841,535,59	841,535,49	385,091.28 \$	2,515,111.09 \$	\$ 1,117,521.83 \$	2,103,838.97 \$	2,103,838,74	\$ 962,578.19	6,287,777.73
Puebla	Centro 1	221401	DC1750026	*	338,708,22	637,640,38		\$ 291,742.25 \$		\$ 846,755.05 \$	\$ 1,594,100.94	1,594,100.75	\$ 729,355.61 \$	4,764,315:36
Centro Vecedonal Oaxtepec	Centro 1	- 1	DC1750028	5	304,420,15 \$	1,514,395,72	1,514,385.72	692,887.87	4,526,099,46	\$ 2,011,050,38 \$	3,785,989,29	3,785,989.29	\$ 1,732,219.68 \$	11,315,248.64
Centro Veracional Trinidad	Centro	228001	DC1750029	\$ 1	296,365.32 \$	557,935.43	557,935.27	255,274,46 \$	1,667,510.48 \$			_		4,168,776.19
Centro Vacacional Malintri	Company 1		DC1780090	^ •	234,334,92	441,157,27	441,157.27	201,844,53 \$	1.318,493,98 \$	\$ 62,837,29 \$	1	-+	\$ 504,611.31	3,296,234,94
	Selutoral		OCT 10003T	^ ~	C TOTICS COT	310,000.15	316,820.13 5	- 1	952,863.06	423,379,03	797,050.47	797,050,38	\$ 364,677.77 \$	2,382,157.64
Jalisco	Occidente	Ŀ	DC1750061	100	4.591.730.57	28.719.262.05		13 205 005 31	7. 649 797 71	11 470 075 43	74 700 485 41 6			289,379,433,40
Guenajurto	Occidente	=	00775060	152	2,345,469.14 \$	16,677,494,29	16,939,041.51	7,770,788.84 \$	43,732,793,78	5.863.672.86	41 693 725 72 5	42 347 609 77 C	5 39,483,436.47	169,124,476,76
Michosch	Occidente		DC1750062	*	1,949,253,46	12,045,040,18	12,091,402.23	5,535,228.11 \$	31,620,923,98 \$	4,873,133.64 \$	30,112,600.46 \$	30,228,505,58	l	79.052.309.95
Querétaro	Occidente	23	DC1750064	\$	1,232,453.52 \$	9,505,738,58	11,914,266.13	\$ 66,790,592	23,247,506,21 \$	3,081,133.79 \$	23,764,346,45 \$	-		58,118,765.53
Colima	Occidente	,	DC1750059	s ·	653,751.10 \$	5,267,894,13	5,283,348.14 \$	2,418,312.27 \$	13,823,305.64 \$	2,134,377.75 \$	13,169,735.32 \$	_		34,558,264.09
Navarit	Confessor	T	DC1780063	^ •	30,050,05	4,239,454,60	_	-	11,114,834.68 \$	1,711,168.94 \$	10,598,636,49 \$	10,621,112.00 \$	1	27,787,086,69
Aguescellenbes	Occidente		DC1750058	n 45	634,302,32 \$	5,488,861.76	5.503.008.10	344.011.30	11,842,334.06 5	1,822,648.47 5	11,290,671,94 5	11,323,994,58 \$	5, 5,168,520.16 \$	29,605,835.15
ital de Especialidades CMN de Occidente	Occidente	141901	P. C. S. C.	ν.	357 362 15 \$	2.201.309.87		2 09 959 500 1	\$ 767 BBM 35 \$	902 AUS 27 ¢	l	E CON STORY		0000000000000
trai de Bediatris (1888 de Octobante, bellezo	O TOTAL OF	Т	DC17300/0	•		-+		a de contra	c) Ollowing			_		14,407,430,67
Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León	1	Τ	NCT/2008	4 .	-	-	1,428,388,91	-	3,737,920,67 \$	-	3,575,467,38	3,570,972.27	1,621,071.01 \$	9,344,801.68
Guanajuato (П		DC1750066	5	268,977.25 \$	1,658,487.40 \$	1,657,506.54 \$	755,579.57	4,340,550.76 \$	672,443.11 \$	4,146,218.49 \$	4,143,766,36	3 1,888,948,92	10,851,376,88
alisco	Occidente	142301	DC1750069	1/1	173,267,33	1,078,312.07	1,076,167.11	486,355,22 \$	2,814,121.72 \$	433,168.31 \$	2,695,780,17 \$	2,690,467.77 \$	1,215,888,04	7,035,304,29
Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	Occidente	106111	2300521-10	\$	131,899,61	1,182,837.44	1,181,347,07 \$	539.113.51 \$	3.096,197,67	\$ 50,000,000	2 954 593 5D C	2 052 367 67		10 400 101 1
	Subtotal		, announce of		14.242 909.62 S	_	97 085 576 0B		_	100 0000 000	A see since seemen		D/-CD/11-C/7	CULPUSP, CE 1, 1
Nuevo León	Γ	20	DC17S0079	~	1 309 231.77 \$		\$ 68.77.57.89		48.485.046.17 \$	35,901,4,14,54, 5	235,025,370,20 40 302 504 99	242,713,925.20	93,531,939,18 5	606,878,509.10
Tamaufipas	П	62	DC1750081	s	920,030,14 \$	11,474,079.17	11,586,769.96 \$	\$ 06.185,350,01	34,616,260,57 \$	2300075.34 \$	28.685.197.93 \$	28.96F.92A.91	26 528 483 26 5	26 EAD CE1 43
Durango	T	g g	DC1750073	\$	1,004,939.37 \$	12,201,052.29 \$	12,231,522.66 \$	11,227,359.96 \$	36,664,874,28 \$	2,512,348,42 \$	30,502,630,72 \$	30,578,806,66	28,068,399.89	91,662,185,69
San Lik Behed	Moreste	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	DC1750072	٠١٠	853,576,58	10,512,937,22 \$	\$ 10,589,156.04	9,717,233.67 \$	31,672,853.51 \$	2,133,816.44 \$	26,282,343.06 \$	26,472,890.10 \$	24,293,084.17 \$	79,182,133.76
Τ	l	Melor C	001760076	^ +	734,539,03	8,911,746.10 \$	-	8,193,321.99 \$		1,836,347,72 \$	22,279,365,25 \$	22,317,459.21 \$		66,916,471.16
Hospital de Traumatologie y Ortopedia No. 21	ľ	T	C/300/3	^	164,914.79	-	1,993,000,58 5	1,829,192,28 \$	5,980,108,34 \$	412,286,98 \$	4,982,501.70 \$	4,982,501.45 \$	4,572,980.71 \$	14,950,270.84
Nueva León	Moreste	201401	DC1750077	<u>~</u>	129,017.15 \$	1,572,484,08 \$	1,572,483.89 \$	1,442,201.10 \$	4,716,186.21 \$	322,542.88 \$	3,931,210,20 \$	3,931,209.71	3,605,502,74	11,790,465,53
	Moreste		DC1750076	€0	123,826.90	1,496,452.03	1,496,452.03 \$	1,373,455.94 \$	4,490,186,90 \$	309,567,24 \$	3,741,130.08 \$	3,741,130,08 \$	3.433.639.86	11 225 467 26
Hospital de Cardiología No. 34 Muevo León	Moreste 2	ا۔ا	DC1750074		302,631.90 \$	1,242,971.26 \$	1,242,971.26 \$	1,140,601,71 \$	_	-	-	+-	7.851.504.27	9 327 940 32
		51901 D	C1750078	\$	씨	941,001:18 \$	\$	862,637.48 \$	2,821,421.09 \$!	2,352,502.58		
	Seriotal				40	66,467,125.97 \$	66,777,916,63 \$	61,278,219.99 \$	199,942,701.66	13,548,597.68 \$	166,167,814.92 \$	166,944,791.38	153,195,549.97 \$	499,856,754,15

ANEXO 1

TOTAL DE LOS MONTOS NÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGUNDAD SUBROGADA 2017-2020

		Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	Campeche	Tabasco	Yucatán	Veracruz Sur	Quintana Roo	Chiapas	Veracruz Norte		Hospital de Especialidades No.2 Sonora	Baja California Sur	Jilla V	Cinalca	Bala California	Chihuahua	Sonora		o-tractor con	
CHRISTIA	Cincolnia Cincolnia	Sureste	Sureste	Sureste	Sureste	Sureste	Sureste	Sureste	Sureste	Subtotal	Noroeste		Normedia	Noroeste	Norgeste	Noroeste	Motocare	100000		
		331901	*	i i	8	32	24	7	1		T06T/7		3	26	2	50	12	1000	Ę.	ı
		DC1750053	DC1/SUOA5	DC1/S0048	DC1790051	DC1750050	DC17S0047	DC17S0046	SPACE/TOG		D-T-1-00	dB003K100	DC17SQ087	DC1750090	DC1750086	DC17S0088	J-1750091	The second second	Talmara da	0
											Carlo Department	200080	CM1_DC1750087	CWIT DCI\SOOSO	CM1_DC1/30086	CM1_DC1750088	CWI OCT/SOOPT	THE REAL PROPERTY.	1	- Montally
United Street	\$ 22,780,666.99	20,002,004	\$ 450,000.81	2 1 270 012 17	\$ 70.797.250 C	S et cto score	\$ 5,566,600	* 2000 CT	C 2 10 264 87	\$ 53161773	< 591,792.96	5 15.649.61	\$ 66,451.04 5	\$ 118,224,24 \$	00:00:4757	2 10.4C7/EET	\$ 120,414.01 ¢	The second second	ğ	
01 851 300 077	\$ 42,552,540.50	91,000	¢ 947.657.83	\$ 2578.768.54 \$	-	\$ 5714 689 70 \$	Т	L	\$ 6078 171 da \$	\$ 9,501,082,08		\$ 1,465,726,58 \$	5 6,242,344.44	L		1			ă	warmage continuous establishment and the second
\$ 454 926 GB9 65	A 40'47'64'64	2017011	-1		\$ 5,736,027.09	- 1	1		- 1	- 1	\$ 57,650,438.07	5 1,465,726.49	0 12.700,007,0	н	-	- 1		13 724 192 14 5	自	Name and Address of the Party o
S 262 689 352.08		اۃ	\$ 347,832.45	S 1,177,777,70	\$ 2,624,828.58	\$ 2,612,797.58 \$	\$ 2,841,265,12 \$	- 1	١	\$ 4,403,734.45	\$ 57,184,795.52	\$ 1,453,679.39	ľ	ı	ч	- 1	-1.	s 13.615.377.53 I s	Ē	
5 1.308.014.323.12	1	\$ 128,710,299,86	2,533,408.92 \$	7,703,514.07	16,9	170					172,455,663.13 \$	4,400,/82.06	ł	18.7	1	37,289,604.16		¢ 6875772706	malmen	Total months
	ı	\$ 56,951,667.47	\$ 1,125,652.02 \$	\$ 3,425,030.43 \$	\$ 7,339,342.68 \$	۳	\$ 8,048,527.46	\$ 8,334,326.68 \$	\$ 8,048,412,04 \$	\$ 13,040,318.08 \$	\$ 1,478,232.40 \$	200424.60	20.00	\$ 166,127.59	\$ 270,568.10	\$ 328,740.89 \$	١	e erocelere	NIT.	AND MISSING
S LIVERY LAND CO.	07 Oct 144 Cat 1	\$ 107,481,366.46	\$ 2,119,144.57 \$	\$ 6,445,671.35 \$	\$ 14,211,290,27 \$	\$ 14,286,723.00 \$	\$ 15,487,685.59	\$ 15,732,717.92 \$	\$ 15,195,428.57 \$	\$ 24,002,705.19 \$	\$ 142,572,841.44 \$	or construction of	90 912 M39 C 3	\$ 15,606,360.54	\$ 25,369,817.54 \$	\$ 31,032,618.69 \$	\$ 33,769,794.57 \$	\$ 33,129,513.64 \$	-1011	PICKLOS SIÇMINOS TELNYTOSOS
A CASA SAN A SAN CASA	\$ 1137 114 173 87	\$ 107,944,777.95 \$	\$ 2,119,144.57	\$ 6,443,639.16	L	\$ 14,284,690.92 \$	\$ 15,721,665.73	\$ 15,759,292.96	\$ 15,222,874.51 \$	ľ	L	l	\$ 1664'316.21 S	\$ 15,635,994.77 \$	\$ 25,430,026.34 \$	\$ 31,059,431.94 \$	\$ 34,025,845.56 \$	\$ 34,310,480.35 \$	E.	STATIFICATION
1	\$ 1,270,085,807.73	\$ 49,397,937.81 5	\$ 969,581.14	\$ 2,944,444.24	١	\$ 6,531,993.95	\$ 7,203,162,80 \$	\$ 7,210,587.27		L	Į.	140 051 000 70	s 3.634,198,47 S	\$ 15,509,192,92 \$	\$ 25,225,319.94 \$	\$ 30,803,218.88	\$ 33,751,614.76	\$ 34,038,443,82 \$	2020	27.00
	\$ 1,270,035,807,73	5 321,775,749.69		5 15,28,780.18		L	\$ 46,461,041,58	\$ 47,036,924.85	l		L		\$ 11,001,955,16	\$ 46,917,675.82	\$ 76,295,731.92	\$ 93,224,010.40	\$ 101,895,389,92		maximes	Total Humble

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA. Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norte y Sonora, los ajustes obedecen únicamente al incremento de turnos.

Total \$ 141,314,173.30 | \$ 449,085,128.19 | \$ 454,925,669.55 | \$ 262,689,352.08